CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

PROGRAMA TERRA+

CURSO ACADÉMICO 2027/2028

La **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre sus estudiantes para que adquieran una formación integral y competitiva.

El programa Terra+ de movilidad de estudiantes de grado es una iniciativa de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO que establece un sistema de colaboración académica entre universidades no pertenecientes al Espacio Educativo Europeo con el fin de promover la movilidad internacional de estudiantes entre las diferentes universidades con las que la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO ha establecido un programa de intercambio de estudiantes en base a un acuerdo bilateral.

Terra+ tiene como objetivos: permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países no europeos; fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida; contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional; y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

Participar en el programa Terra+ significa que el alumno puede cursar estudios en una universidad con la que la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO tiene establecido un acuerdo bilateral de movilidad internacional en un país que no pertenece al Espacio Educativo Europeo y con el reconocimiento académico en la UAX.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por ello, la **Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX**, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, ha resuelto:

Convocar plazas para el programa Terra+ de movilidad internacional de estudiantes de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO para el curso académico 2027/2028, con arreglo a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan plazas dentro del programa Terra+ destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO que estén cursando estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, con el fin de realizar estudios en instituciones superiores con las que la UAX tenga establecido un acuerdo bilateral.

1.2. Las plazas se concederán para la realización de actividades en el extranjero que tengan lugar durante el curso académico 2027/2028, estando sujetas a la disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino.

1.3. Las plazas se conceden para la realización del periodo de estudios en el extranjero durante un periodo cuatrimestral o anual.

1.4. Si la institución de origen y de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el periodo de estancia de un cuatrimestre a anual, siempre y cuando se entregue el documento correspondiente debidamente cumplimentado y firmado, y se cumplan los siguientes requisitos:

-La solicitud debe entregarse **antes del 1 de diciembre de 2027**.

-La ampliación debe seguir inmediatamente al periodo de estancia inicialmente previsto, sin interrupciones; los periodos vacacionales no se consideran interrupciones.

-Ningún periodo de estancia, incluidas las ampliaciones, pueden extenderse más allá del **30 de septiembre de 2028**.

1.5. Los estudiantes del programa Terra+ no pagarán tasas académicas en la institución de acogida. No obstante, esta les podrá exigir el pago de ciertas cantidades para cubrir gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o uso de determinados materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

1.6. La UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO no se compromete a buscar alojamiento a los alumnos seleccionados, corriendo esto por su cuenta.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Estar matriculado en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en programas de estudio oficiales de Grado en el momento de la solicitud y hasta la finalización del periodo de movilidad. En el caso de cursar un doble grado, se deberá indicar la titulación para la que se solicita el intercambio.

2.2. Estar matriculado, al menos, en el **segundo curso** de estudios de enseñanza superior de grado en el **momento de presentar la solicitud**.

2.3. Tener superado un mínimo de **60 ECTS en el momento de hacer la movilidad internacional**.

2.4. Estar en posesión de **la acreditación del nivel de idioma requerido** por la institución de destino especificado en el documento “Relación de plazas Terra+”. En aquellos destinos en los que se requiere español, no será necesario presentar acreditación de este si se tiene la nacionalidad española.

2.5. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

2.6. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El programa Terra+ no tiene ninguna dotación económica por parte de la UAX hacia el alumno, siendo compatible con cualquier ayuda o préstamo económico nacional, autonómico o local que el alumno pudiera solicitar.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de plazas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

4.2. El plazo para la presentación de solicitudes para el programa Terra+ estará abierto desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 ambos inclusive. Se desestimarán las solicitudes recibidas más tarde de esta fecha y que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

4.3. La solicitud para el programa Terra+ se hará mediante el enlace que se adjunta a continuación https://uax.moveonfr.com/form/6ae06040f613eb67fe05446d/spa

4.4. Tanto para la presentación de solicitudes como durante todo el periodo de movilidad, las comunicaciones con el estudiante ser harán única y exclusivamente mediante el correo institucional Outlook de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO (xxxxxx@myuax.com).

5. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1. El proceso de adjudicación de plazas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, conjuntamente con los Coordinadores Académicos Internacionales UAX de la titulación correspondiente. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

5.2. Las solicitudes se resolverán aplicando el siguiente criterio:

A) Nota media ponderada del expediente académico universitario hasta la fecha.

B) Acreditación del nivel de idioma exigido por la universidad de destino (solo en destinos no hispanohablantes).

5.3. Finalizada la evaluación y adjudicación, y en un plazo máximo de 30 días naturales, se publicará la Resolución Provisional en la página web de la UAX y en los tablones informativos de la Oficina de Relaciones Internacionales, pudiendo presentarse las alegaciones oportunas en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de dicha resolución.

5.4. Transcurrido el plazo anterior y estudiadas las alegaciones presentadas si las hubiera, se publicará la Resolución Definitiva para que el estudiante seleccionado acepte o rechace la plaza en un plazo de 10 días naturales desde la publicación de dicha resolución. **Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya aceptado su plaza se entenderá que renuncia a ella y se reasignará la siguiente persona en la lista.**

5.5. A partir de este momento, comenzarán las notificaciones a las instituciones de destino, nominando a aquellos seleccionados y que hayan aceptado la plaza, teniendo en cuenta que la aceptación definitiva del alumno dependerá exclusivamente de la institución de destino, no pudiendo la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO hacerse responsable de la no aceptación de este por parte de la institución de acogida.

5.6. Teniendo en cuenta que el número de plazas disponibles es limitado, la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO no puede garantizar que se atienda la totalidad de las solicitudes.

6. RENUNCIA DE PLAZAS

6.1. El alumno puede renunciar a la plaza antes del comienzo de su movilidad internacional mediante escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX con los motivos pertinentes.

6.2. La renuncia de la plaza se tendrá en cuenta negativamente en caso de presentar solicitudes en convocatorias de movilidad internacional posteriores.

6.3. Una vez tramitadas, las renuncias serán irrevocables.

6.4. En ningún caso los alumnos adjudicatarios de una plaza podrán acceder a las plazas que resulten vacantes como consecuencia de las renuncias presentadas.

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

7.1. El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, este deberá firmar el Acuerdo Académico o *Learning Agreement* donde constarán las asignaturas y los ECTS a realizar en la institución de destino con sus correspondencias en el programa de la UAX. Este documento se elaborará conjuntamente con el Coordinador Académico Internacional UAX del grado correspondiente.

7.2. Para la elaboración del *Learning Agreement* se tendrán en cuenta las restricciones específicas de cada facultad –si las hubiera–, siguiendo siempre el criterio y las instrucciones del Coordinador Académico Internacional UAX.

7.3. Las asignaturas incluidas en el *Learning Agreement* solo podrán ser reconocidas por las asignaturas cursadas en la universidad de destino, no permitiendo al alumno presentarse a ninguna de las convocatorias de exámenes de dichas asignaturas en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, salvo en excepciones especiales debidamente justificadas y siguiendo siempre el criterio del Coordinador Académico Internacional UAX.

7.4. Para su validez, el *Learning Agreement* requerirá la firma del alumno, del Coordinador Académico Internacional UAX y del responsable correspondiente de la institución de destino.

7.5. El periodo de estudios en el extranjero será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO. Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzase el nivel exigido en la universidad de acogida o no cumpliese por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

7.6. Al final del periodo de estudio en el extranjero, la institución de destino remitirá a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO el correspondiente certificado de calificaciones (*Transcript of Records*). La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

7.7. Será responsabilidad del alumno solicitar y asegurarse de que la institución de destino envía el certificado de calificaciones oficial a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX mediante correo electrónico a inter@uax.es. No se aceptarán certificados enviados por terceros o estudiantes. Además, la institución de destino emitirá un certificado del periodo de estudio del alumno.

7.8. Una vez recibido el *Transcript of Records* en la Oficina de Relaciones Internacionales y dentro de un plazo de 30 días naturales, la Oficina de Relaciones Internacionales realizará el Acta de Reconocimiento del alumno en función del *Learning Agreement* aprobado y se lo remitirá al Coordinador Académico Internacional UAX para su validación y firma. Una vez recibido el Acta de Reconocimiento firmado, se publicarán las notas del alumno en la plataforma de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE TODO EL PROCESO

La documentación que el estudiante deberá entregar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO durante todo el proceso de solicitud y participación en el programa Terra+ se estructura de la siguiente manera:

8.1. El estudiante presentará su **solicitud** mediante el enlace adjunto en el apartado 4.3. de la presente convocatoria, siguiendo las instrucciones que se detallan en el mismo y adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

A) Copia del DNI o Pasaporte.

B) Certificado del idioma exigido en la convocatoria (si procede).

C) Políticas de participación (disponibles en: uax.com – Internacional – Oficina de Relaciones Internacionales – Políticas de Participación).

8.2. Una vez seleccionado y **antes de la movilidad**, el estudiante deberá enviar la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada a inter@uax.es. Los impresos serán emitidos y enviados por la Oficina de Relaciones Internacionales:

A) Aceptación de la plaza concedida.

B) Cláusula de movilidad.

C) Resguardo de matrícula en la UAX.

D) *Learning Agreement* firmado por todas las partes.

E) Copia del seguro médico con cobertura en el país de destino.

F) Ampliación de estancia (si procede).

8.3. Puede ocurrir que el estudiante curse alguna asignatura a distancia en la UAX **durante su periodo de movilidad** y los exámenes presenciales de convocatoria ordinaria UAX le coincidan con periodo lectivo o exámenes en la universidad de destino. Dado el caso, el estudiante podrá solicitar el cambio de fecha de examen de convocatoria ordinaria en la UAX mediante el documento emitido a tal efecto por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX debidamente cumplimentado y firmado antes del 15 de noviembre de 2027.

8.4. Finalizada la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX recibirá de la institución de destino el *Transcript of Records* y procederá según lo indicado en los apartados 7.6. y 7.8. de la presente convocatoria.

9. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

9.1. Comunicar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX la aceptación o el rechazo de la plaza asignada. En caso de no hacerse, se tendrá en cuenta negativamente en caso de presentar solicitudes en convocatorias de movilidad posteriores.

9.2. **Entregar debidamente cumplimentados y por los medios indicados los documentos** exigidos tanto al inicio, como durante y después de la movilidad. En caso de **incumplir** este requisito, **se cancelarán todos los derechos** derivados de la plaza concedida.

9.3. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia de la plaza concedida.

9.4. Cumplir la legislación del país de destino, así como la normativa de la institución de acogida.

9.5. La gestión para la admisión en la institución de destino será responsabilidad del estudiante. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión (*Application Form*), revisando frecuentemente su

correo institucional UAX (xxxxxx@myuax.com). Muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en dicha universidad.

9.6. Al mismo tiempo que el estudiante tramita su solicitud de admisión en la institución de destino (*Application Form*), o con posterioridad a la misma (dependerá de los procedimientos establecidos por la institución de destino), deberá establecer con su Coordinador Académico Internacional UAX el Acuerdo Académico o *Learning Agreement* donde constarán las asignaturas que cursará en la institución de destino con sus correspondientes ECTS. Para que este sea vinculante, deberá estar firmado por todas las partes requeridas.

9.7. Los beneficiarios de las plazas de movilidad internacional reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro acontecimiento que pudiera implicar reclamaciones a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

9.8. Cumplimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales en relación con su plaza que le fueran requeridos por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

9.9. Proveerse con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación del asegurado. Antes de la movilidad, el alumno deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX una copia de dicho seguro contratado.

9.10. Realizar los trámites necesarios, antes de la partida al país de destino, para la obtención de los visados requeridos para la entrada y/o estancia en los países que lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países una vez incorporados a la institución de acogida.

9.11. Matricularse en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO de las asignaturas que cursará en la institución de destino, así como de aquellas que se harán a distancia.

9.12. En caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses adjudicados, deberá obtener la autorización expresa de la universidad de destino, del Coordinador Académico Internacional UAX y de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX.

9.13. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la rescisión del *Learning Agreement* y la exclusión de futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad internacional promovido por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

10. DISPOSICIÓN FINAL

10.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

10.2. La presentación de la solicitud para el programa Terra+ supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad Alfonso X el Sabio

En Villanueva de la Cañada, a 20 de octubre de 2026